

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS

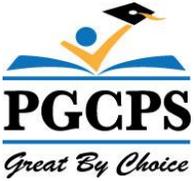
5168

No. de Procedimiento.

1° de julio de 2013

Fecha

- I. **OBJETIVO:** Proporcionar un procedimiento para seguir de inmediato en caso de que se presente una víctima de paro cardiorrespiratorio.
- II. **POLÍTICA:** Durante la Sesión de la Asamblea General 2006, la legislatura aprobó la legislación que exige a las juntas de educación locales a crear e implementar un programa para el uso de un desfibrilador externo automático [AED por sus siglas en inglés] en todas las escuelas superiores. Los AED se utilizan para tratar a víctimas de un paro cardiorrespiratorio súbito [SCA por sus siglas en inglés] y el objetivo es proporcionar atención avanzada de inmediato a la víctima hasta que lleguen los paramédicos. (Política de la Junta 5168)
- III. **ANTECEDENTE:** El programa del AED debe asegurarse de proporcionar un AED y a una persona capacitada en la operación y el uso del mismo en todos los eventos atléticos promovidos por las escuelas superiores.
- IV. **DEFINICIONES:**
 - A. **Desfibrilador externo automático (AED)**– un aparato portátil diseñado para detectar ritmos cardíacos irregulares, determinar si es necesario aplicar corrientes eléctricas para restaurar el ritmo cardíaco a su normalidad, cargarse al nivel de energía eléctrica adecuado y administrar dicha corriente eléctrica a la víctima.
 - B. **OPERADOR DEL AED** – un empleado de las PGCPS que ha completado un curso de reanimación cardiopulmonar (RCP) y de operación del AED, aprobado por el Instituto de Sistemas de Servicios de Urgencias Médicas de Maryland [MIEMSS por sus siglas en inglés].
 - C. **EVENTO DEPORTIVO** – cualquier juego o práctica promovida por las escuelas.
 - D. **RCP** – reanimación cardiopulmonar.
 - E. **CAPACITACIÓN EN REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR** – reanimación cardiopulmonar adulta que como mínimo incluye: evaluación del paciente; respiración de boca a boca; compresiones torácicas; y la expulsión de cuerpos extraños que obstruyan las vías respiratorias de un paciente consciente o inconsciente.



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS

5168

No. de Procedimiento.

1° de julio de 2013

Fecha

- F. **MIEMSS** – Instituto de Sistemas de Servicios de Urgencias Médicas de Maryland.
- G. **PARO CARDÍACO SÚBITO** - un trastorno en que el corazón deja de latir repentinamente debido a una falla en el sistema de conducción eléctrica del corazón. La falla que causa el paro cardíaco súbito es un ritmo anormal o arritmia cardíaca potencialmente mortal.

V. PROCEDIMIENTOS:

- A. Coordinador del AED - Cada director o administrador encargado deberá designar a un coordinador del AED que deberá:
 - 1. implementar y administrar el programa del AED en el lugar de trabajo.
 - 2. implementar un programa de garantía y mantenimiento de calidad por cada AED en el lugar de trabajo.
 - 3. garantizar que todos los AED estén disponibles en áreas visibles y accesibles a cualquier persona que esté dispuesta a responder a una situación urgente. Los AED nunca deben resguardarse bajo llave ni mantenerse fuera del alcance del público aunque éste carezca de capacitación. Publicar ningún letrero que indique que los AED solo son para uso del personal capacitado.
 - 4. guiar la operación, el mantenimiento y la ubicación de los AED y a los operadores de AED en el lugar de trabajo.
 - 5. garantizar que haya tres operadores de AED por escuela superior o recinto.
 - 6. asegurarse que todos los entrenadores de equipos deportivos de escuelas superiores mantengan un certificado de RCP y de operación del AED.
 - 7. notificar al agente de seguridad cuando se use un AED para entregar al MIEMSS los formularios e información requeridos y restaurar el AED para su futuro uso.
- B. Capacitación - Los operadores del desfibrilador externo automático (AED) deben completar la capacitación adecuada para brindar reanimación cardiopulmonar (RCP) y operar el AED. Los operadores del AED pueden ayudar en caso urgencia, pero solo podrán hacerlo hasta donde lo permita su nivel de capacitación y experiencia. Los operadores del AED deben:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS

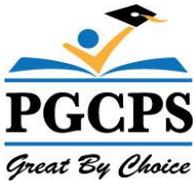
5168

No. de Procedimiento.

1° de julio de 2013

Fecha

1. completar el curso de capacitación de RCP y del AED y cursos de capacitación de repaso que por lo menos enseñen el currículo de acuerdo a las normas más actualizadas de la Asociación Americana del Corazón (American Heart Association) con respecto a la RCP y la atención cardiovascular de urgencia.
 2. completar un curso anual de capacitación de repaso de RCP y del AED;
 3. tener un teléfono u otro medio de comunicación disponible en todo momento en todos los lugares en los que se opere un AED, para llamar al 911 y notificar a los paramédicos;
 4. seguir el protocolo de COMAR 30.06.01-05 al operar el AED en nombre de las PGCPS; y
 5. asistir a las prácticas de simulacro por lo menos cada 12 meses a menos que asistan a un curso de capacitación de repaso del AED congruente con los requisitos del programa anual de capacitación del AED aprobado.
- C. Equipo - El coordinador del AED debe garantizar que el siguiente equipo esté disponible en todo momento:
1. 2 juegos de pecheras.
 2. 2 máscaras.
 3. guantes desechables.
 4. 2 rastrillos (para rasurar el pecho del paciente, en caso de que sea necesario para el uso de la pechera).
 5. 1 toalla absorbente
 6. 5 gasas 4x4
 7. Formularios de Maryland para reportar el uso del AED debido a un paro cardiorrespiratorio.
 8. Un desfibrilador externo automático listo para utilizarse se mantendrá en un estuche cerrado e intacto sin ninguna alteración que interfiera con su uso.
- D. Mantenimiento – Debido a que la mayoría de las fallas de los AED reportadas son ocasionadas por la falta de mantenimiento por parte del mismo usuario, se exige que todo lugar de trabajo que tenga un AED se atenga a los siguientes requisitos de mantenimiento, inspección y reparación de los AED:
1. Documentar y apegarse a las normas de mantenimiento, inspección y reparación de los AED.



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS

5168

No. de Procedimiento.

1° de julio de 2013

Fecha

2. Reemplazar las baterías y las pecheras en los intervalos requeridos. Las pecheras deben reemplazarse después de cada uso.
3. El coordinador del AED designado de cada escuela será responsable de la revisión visual de todas las unidades del AED semanalmente. Asimismo, escribir sus iniciales y la fecha en cada registro de inspección semanal del AED.
4. La inspección visual mensual requiere que el coordinador del AED observe el mensaje OKAY que aparece en el mango de cada AED. Si el mensaje no aparece, se debe llamar a la Oficina de Bienestar del Personal inmediatamente para reemplazar o reparar la unidad.

VI. **PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS:** Ninguno.

VII. **MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE ESTOS PROCEDIMIENTOS:** Este procedimiento administrativo se origina del Director Ejecutivo y será actualizado según sea necesario.

VIII. **CANCELACIONES Y SUSTITUCIONES:** Este procedimiento administrativo cancela y sustituye al Procedimiento Administrativo 5128, fechado el 1° de octubre de 2010.

IX. **FECHA DE ENTRADA EN VIGOR::** 1° de julio de 2013.

Distribución: Listas 1, 2, 3, 4, 5, 9 y 10